

RESOLUCIÓN 188 DE

( 21 Diciembre 2021 )

*Por la cual se ordena la legalización definitiva de la Caja Menor de Gastos Generales*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA  
HISTÓRICA**

En uso de las facultades establecidas en la Resolución No.60 del 30 de marzo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Título 5 compila la normatividad concerniente a la constitución y funcionamiento de las cajas menores. Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en el Título 5, artículo 2.8.5.13, contempla: “La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar”.

Que mediante Resolución No.011 del 26 de enero de 2021, se constituyó la caja menor para sufragar gastos generales del Centro Nacional de Memoria Historia por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L**, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad. Que mediante el mismo Acto administrativo su manejo fue asignado a la funcionaria MÓNICA NATHALY RAMÍREZ SASTOQUE, Profesional Universitario con funciones de Recursos Físicos identificada con la cedula de ciudadanía No.53.093.508 de Bogotá.

Que con los recursos aprobados de la Caja Menor de Gastos Generales se sufragaron gastos durante el periodo comprendido entre el 13-12-2021 y el 17-12-2021, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$1,618,700.00)**, cuyas facturas y recibos se anexan y hacen parte integral del presente Acto. Por lo que se hace necesario reconocer el gasto de la Caja Menor en esta cuantía.

Que sobre los gastos efectuados se aplicaron deducciones de impuestos por valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$22.897,00)**.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la legalización definitiva de la Caja Menor de Gastos Generales"

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales sufragados entre el 13-12-2021 y el 17-12-2021, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$1,618,700.00)**, según facturas y demás documentos anexos, afectando los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR CONSTITUCIÓN	VALOR A LEGALIZAR	SALDO A REINTEGRAR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100,000.00	-	100,000.00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100,000.00	-	100,000.00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	150,000.00	-	150,000.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	100,000.00	-	100,000.00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100,000.00	12,000.00	88,000.00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	100,000.00	-	100,000.00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	500,000.00	404,000.00	96,000.00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	500,000.00	-	500,000.00
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	600,000.00	405,000.00	195,000.00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	300,000.00	100,000.00	200,000.00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	200,000.00	-	200,000.00
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	100,000.00	-	100,000.00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	350,000.00	-	350,000.00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	800,000.00	500,600.00	299,400.00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	500,000.00	-	500,000.00
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	500,000.00	197,100.00	302,900.00
	<b>TOTALES</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>1,618,700.00</b>	<b>3,381,300.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consignar a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL los saldos sobrantes de la Caja Menor por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$3,381,300.00)**, desagregados así:



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la legalización definitiva de la Caja Menor de Gastos Generales"

SALDO EN BANCOS		3,166,671.91
SALDO EN EFECTIVO	214,628.09	
DEDUCCIONES	22,897.00	
SALDO EN CAJA		237,525.09
<b>TOTAL REINTEGRO SOBRANTES DTN</b>		<b>3,381,300.00</b>
<b>TOTAL PAGO DEDUCCIONES DTN</b>		<b>22,897.00</b>

X

**ARTÍCULO TERCERO:** Consignar a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL las deducciones de impuestos efectuadas por valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$22.897,00)**. Los anteriores valores se encuentran registrados en los reportes del SIF "Movimientos caja menor", "Ejecución de una Caja Menor" y "Deducciones Caja Menor" generados el 21-12-2021, los cuales hacen parte integral del presente Acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2021



FERNANDO RAMIREZ OCHOA  
Director  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque  
Revisó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque